

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref: Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real No. 110014003020-2021-00513-00

Visto el escrito allegado por la apoderada de la entidad demandante, en el que solicita el retiro de la presente demanda, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 92 del C.G.P., como consecuencia de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

1º Aceptar la solicitud de retiro de la presente demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real, presentada por FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra JOHN ALEXANDER ECHEVERRY MEDINA.

2º No hay lugar a desglose de documentos base de la acción por cuanto la demanda fue presentada de manera digital conforme al Decreto 806 de 2020.

3º Cumplido lo anterior, archívense las diligencias en la carpeta de archivos de demandas retiradas en el One Drive de este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

dfva

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.013 Hoy 31 de enero
de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria*

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ